

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA: MALECÓN RÍO MOLINO - POPAYÁN

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días dieciocho (18) y veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 p.m.

Durante este periodo se presentó una observación por parte de un interesado frente a la cual se procede a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

From: Coordinador Área Comercial y Licitaciones comercial@geozam.com.co
Sent: Wednesday, May 19, 2021 12:08:14 PM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACIONES A CONVOCATORIA PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021

Observación No. 1
<p>1. Solicitamos respetuosamente a la entidad que considere ampliar la fecha de cierre del proceso de referencia en al menos 1 semana más, esto teniendo en cuenta la coyuntura y difícil situación actual que afronta el país, lo que ha ocasionado especialmente en el departamento del Valle del cauca y Cauca, demoras y un mayor tiempo en los trámites con los bancos para expedir cupos de crédito. Lo anterior limita la oportunidad a algunos proponentes de presentar oferta a la presente convocatoria.</p>
Respuesta: De conformidad con la observación del interesado, no se considera viable la ampliación del cronograma para efectos de obtener la documental enunciada, lo anterior, teniendo en cuenta que las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, dan tiempo suficiente para solicitar y obtener la documentación requerida dentro de los términos de referencia.
Observación técnica No. 1
<p>2. Solicitamos amablemente que por favor nos aclaren si existe un tope mínimo y/o tope máximo para el factor multiplicador ya que no se encuentra especificado en los documentos del proceso.</p>
Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, se aclara al observante que es responsabilidad del proponente determinar el factor multiplicador, teniendo en cuenta la información establecida en el Formato 5 - Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador de los Términos de Referencia, razón por la cual no existe un tope mínimo y/o máximo para el factor multiplicador.

No obstante lo anterior, el Formato No. 5 no se debe presentar con la propuesta, solo debe ser presentado a la Interventoría por el proponente que resulte adjudicatario de la presente convocatoria.

Observación técnica No. 2

3. Solicitamos amablemente a la entidad que nos aclaren si hay costos directos e indirectos necesarios mínimos que deben ser ofertados por los proponentes para la correcta ejecución del contrato. Lo anterior según lo establecido en los términos de referencia en 1.5.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, se aclara al observante que con la presentación de la propuesta económica por parte del proponente "(...) se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, impuestos, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento del contrato (...)", según lo señalado en el numeral 1.3.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO de los Términos de Referencia. Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del proponente establecer los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, es preciso señalar al observante que "(...) LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta (...)", según lo señalado en el mismo numeral mencionado anteriormente.

Observación técnica No. 3

4. Solicitamos amablemente que por favor nos aclaren si hay unos rangos establecidos de salarios dentro de los cuales se deba ofertar para el personal profesional según el Formato No. 5 - ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada, se aclara al observante que es responsabilidad del proponente establecer los salarios, conforme a los requerimientos establecidos en el ANEXO No. 1 PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia.

En este mismo sentido, es preciso señalar al observante que, según el numeral 1.1. DEFINICIONES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia el "(...) **Formato 5 - Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:** Este formato es una herramienta para la supervisión del contrato. No es objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica (...)". Adicionalmente, se aclara al observante que el Formato 5 no se debe presentar con

la propuesta, solo debe ser presentado al Supervisor por el proponente que resulte adjudicatario de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**